DECRETO N° 7/2000

Publicación: 12 de abril de 2000

Teléfono del Niño: Creación

DECRETO Nº 7/2000

FECHA: 10.04.2000

PUBLICADO:12.04.2000

ARTICULO 1º.- Créase la Unidad de Gestión Teléfono del Niño, la que tendrá a su cargo la implementación del Programa Teléfono del Niño consistente en la prestación, a través de una línea telefónica gratuita, del servicio de protección y asesoramiento a los niños y adolescentes en riesgo por situación de violencia.(1)

ARTICULO 2º.- Tramítese la instalación del teléfono, cuyo número es el 102, ante la empresa de telefonía Telecom Argentina Stet - France Telecom S.A., única prestataria de este servicio gratuito.

ARTICULO 3º.- Solicítese a la Dirección Departamental de Educación de Concordia la colaboración para instrumentar un concurso de dibujos a nivel primario, que represente el Teléfono del Niño en la ciudad de Concordia.

ARTICULO 4º.- Invítese al Consejo Municipal del Niño y la Familia a participar del programa junto a todas las instituciones que integran el mismo.

ARTICULO 5º.- Invítese a los medios de comunicación de masas a difundir el Programa Teléfono del Niño.

(1) Mediante decreto 9/2000 se dispuso la dependencia directa de la Unidad de Gestión Teléfono del Niño de Presidencia Municipal y en lo administrativo de la entonces secretaría de Gobierno y Hacienda.